



SELLO QXARTO VEINTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

Sobre los Reales y Autóctonos de esta Capital; se ha venido
decretar la aprobación y concesión de sueldo, por no ver
Carga que en la actual providencia corresponde a los Cabildos
Comunales, y verse estimar compone hondida, entre las que
debe sufrir el Fondo General del Impuesto de los reales
enfanega a sal, contra el qual podrá dirigir su acción, como
aplicado prioritariamente a los gastos de Milicias; tam
bién manda que en el caso de subvención en el oeste de doriente
Ducados conque por resolución posterior a la comunicación
de la Secretaría de la Tuna de Guerra, sobre los efectos
de la Comunicación sece inmediatamente en el por la razón de
cada contaduría que contiene dicha Orden, la que se leys
á la letra; y reviewon Memoriales del referido
Antonio Lesci exponiendo su motivo y servicio contra
híos en marzo tiempo de trece año en la Oficina de esta Ciu.
y en los Oficinas de Oficial y secretario de dicha Tuna de
Guerra, hasta que se agradece este encargo al de Ayuntamiento
y duplique en anterior acto, y el desamparo con que queda